



PROYECTO DE LEY

**INCORPORACIÓN DE LA PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR Y CAPACITACIÓN EN
DESFIBRILADORES EN LA CURRÍCULA ESCOLAR**

Artículo 1°.- Incorpórese como artículo 3° a la Ley N° 5402 (texto consolidado por Ley N° 6764), el siguiente texto:

“Artículo 3°.- El Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorporará de forma progresiva y adecuada a la edad, en todos los niveles educativos de los establecimientos de gestión pública y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contenidos curriculares vinculados al autocuidado, la promoción de hábitos de vida saludables, la prevención primaria de enfermedades cardiovasculares y la capacitación básica en el uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley propone la modificación de la Ley N° 5402 con el objeto de incorporar la inclusión, de manera progresiva y adecuada a la edad, de contenidos curriculares vinculados al autocuidado, la promoción de hábitos saludables que incluya la mención sobre el impacto negativo que tiene para la salud el consumo de drogas ilícitas, alcohol y tabaco; y la prevención primaria de enfermedades cardiovasculares en todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta iniciativa surge de la necesidad de fortalecer el marco normativo vigente, en particular la Ley N° 5402 que establece la capacitación en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) para el personal docente y no docente, y de complementar la adhesión de la Ciudad a la Ley Nacional N° 26.835, que promueve la capacitación en RCP para estudiantes. Consideramos que la prevención primaria, entendida como el conjunto de acciones destinadas a evitar la aparición de enfermedades, debe formar parte integral de la política educativa local.

Según datos del Ministerio de Salud de la Nación¹, en la Argentina las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte, representando el 32% de las defunciones totales en el país. Muchas de estas patologías son prevenibles a través de cambios en el estilo de vida, como una alimentación saludable, el ejercicio físico regular y el control del estrés.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los registros del SAME y del Ministerio de Salud local indican que en el período 2023–2024 se realizaron más de 8.500 intervenciones por paro cardiorrespiratorio, y que solo en el 12% de los casos hubo una maniobra de RCP inmediata por parte de terceros². Este dato pone en evidencia la necesidad de fortalecer la educación en salud, no solo desde la perspectiva del auxilio, sino desde la prevención temprana.

Asimismo, distintos Organismos internacionales han enfatizado la importancia de incorporar la educación para la salud y la prevención cardiovascular en las escuelas. Entre ellos:

La Organización Mundial de la Salud (OMS)³ ha sostenido que “las escuelas ofrecen una oportunidad única para inculcar hábitos saludables que persistan durante toda la vida”.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) promueve la implementación de programas de “escuelas saludables”, que incluyen módulos de alimentación sana, actividad física y salud mental, como herramientas para la prevención de enfermedades no transmisibles.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha señalado que el entorno educativo es clave para abordar de manera integral la salud física y emocional de niños, niñas y adolescentes, especialmente en contextos urbanos donde el sedentarismo y la mala alimentación son prevalentes.

Estos organismos coinciden en que las intervenciones escolares en salud cardiovascular tienen un impacto directo en la disminución de enfermedades crónicas a mediano y largo plazo, además de mejorar el rendimiento académico y el bienestar emocional de las y los estudiantes.

Entre los impactos positivos que se esperan con esta incorporación curricular podemos destacar la promoción de hábitos saludables desde edades tempranas, reducción de factores de riesgo cardiovascular como sedentarismo, obesidad y tabaquismo, aumento de la conciencia y responsabilidad sobre el cuidado del cuerpo y la salud, disminución de la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles y potenciación del rol de la escuela como agente de salud pública.

Por ello, incorporar contenidos de autocuidado y prevención primaria en el sistema educativo no solo representa una política de salud innovadora y preventiva, sino también una estrategia educativa transformadora. Esta modificación legislativa actualiza y fortalece el espíritu de la Ley N° 5402, alineándose con estándares internacionales y nacionales de educación para la salud, y promoviendo una ciudadanía más consciente, saludable y solidaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.

¹ Boletín Epidemiológico Nacional, Ministerio de Salud de la Nación, edición 2025.

² Fuente: Sistema de Atención Médica de Emergencias – Informe Anual SAME 2024.

³ WHO: Global School Health Initiative.